



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 10 de mayo del 2024.

VISTO: Mediante el Informe N°265-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP, de fecha 9 de mayo del 2024; y Memorandum N°354-2024-MDNR-GM, de fecha 9 de mayo del 2024, y; el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 1° Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, de la Directiva N° 0001-2024 EF/50.01, señala los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral y se detallan en el Anexo de la citada Directiva;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante el numeral 1.1 del DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, en el inciso 1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11 de la citada Ley, corresponde al Presidente de la República dictar decretos supremos, caracterizados como normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional.

Que, mediante el Artículo 2° - Procedimiento para la Aprobación Institucional del DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF, en el numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el artículo 1° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral y se detallan en el Anexo de la citada Directiva;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Consecuentemente se incorpora la Transferencia Financiera por la suma de S/ 259,768.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°265-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP de fecha 9 de mayo del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutivo, la Modificación Presupuestaria en el nivel institucional, por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 259,768.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos ordinarios, Rubro 00, Clasificador 23.27.11.99 - Servicios Diversos;

Que, con el Memorandum N°354-2024-MDNR-GM de fecha 9 de mayo del 2024, el Gerente Municipal emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para autorizar la APROBACION de la Modificación Presupuestaria en el nivel institucional, por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena para el año fiscal 2024, en concordancia del Decreto Supremo N°077-2024-EF y Anexo;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, el Art. 20° numeral 6 y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria Nota N°0000000138, Tipo 001 – Créditos Suplementarios en el Nivel Institucional, por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 301821 - Municipalidad Distrital de Nueva Requena para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 259,768.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro 00, Clasificador 23.27.11.99 - Servicios Diversos.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el Decreto Supremo N°077-2024-EF sobre la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alc.
GM
GPP
Vdoa/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Viquez Mozoombite
Vdoa/SG

Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana
 Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali

Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com
 www.gob.pe/muninuevarequena